



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

TET-JDC-056/2024.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a veintidós de abril de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**Visto**, el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, en específico el acuerdo de dieciséis de abril, mediante el cual se requirió a las partes actoras indicaran el dominio o servidor correcto respecto al correo mencionado para oír y recibir notificaciones y al estado en que se encuentra el presente asunto, **SE ACUERDA:**

**Incumplimiento a requerimiento dirigido a las partes actoras.** Se tiene por incumplido el requerimiento realizado a las partes actoras mediante acuerdo de dieciséis de abril, en consideración a que para dar cumplimiento a lo ordenado en el mismo se otorgó el plazo de un día contado a partir de la notificación del mismo.

Ahora bien, el acuerdo de dieciséis de abril, se notificó el diecisiete siguiente, por lo que el plazo para dar cumplimiento feneció el dieciocho de marzo, y considerando que a la fecha de la emisión del presente acuerdo a fenecido el plazo de un día hábil, otorgado.

**Notifíquese** el presente acuerdo a las partes **actoras** en el domicilio señalado para tal efecto, y a la **autoridad responsable** (Comité Directivo Estatal del PRI) en su domicilio oficial y a **todo interesado** en los estrados de este órgano jurisdiccional electoral; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**,

---

<sup>1</sup> Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veinticuatro.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

TET-JDC-056/2024.

ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.



BwfaDRfwOZSFwbgfxO1WZiq1IZQ